

07 JUL. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



PUBLIQUESE EN SITIO ELECTRONICO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES /LEY 20.285/

LISTA DE PROYECTOS ADMISIBLES Y LISTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA N°

07.07.2009 02851

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 1.644, de 17 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2009; la Resolución Exenta N° 2.091, de 20 de mayo de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija nómina de integrantes del Comité de Evaluadores y del Jurado para el concurso mencionado; Memorando Interno N° 05/2057, del Jefe de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el día 25 de junio de 2009, que acompaña: acta de la comisión de admisibilidad de fecha 11 de junio de 2009 y nómina de proyectos inadmisibles certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional, y actas de evaluación de proyectos admisibles del Comité de Evaluadores y de selección del Jurado, de fechas 11 y 16 de junio de 2009, respectivamente; y de la sesión ordinaria N° 05/2009, del Consejo de Fomento de la Música Nacional con su anexo N° 1, todas referidas al concurso mencionado.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2009, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 1.644, de 17 de abril de 2009, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa reglamentaria, el Consejo de Fomento de la Música Nacional designó a las personas que integrarán la Comisión de Evaluadores y el Jurado que deba intervenir en la evaluación, selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen a la línea mencionada del

Fondo de Fomento de la Música Nacional, designación que fue formalizada por la Ministra Presidenta de este Consejo mediante Resolución Exenta N° 2.091, de 20 de mayo de 2009.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones recibidas desde el último procedimiento de selección, la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional, con fecha 11 de junio de 2009 y previa asesoría de la comisión de admisibilidad constituida para tal efecto por esta Ministra Presidenta, procedió a realizar el examen de admisibilidad, para luego entregar los proyectos admisibles al Comité de Evaluadores encargado de la etapa de evaluación, y los proyectos preseleccionados al Jurado encargado de la etapa de selección, quien, en virtud de sus facultades, propuso nómina de proyectos a seleccionar, la que fue aprobada por Consejo de Fomento de la Música Nacional, conforme consta en Acta de Sesión N° 05/2009, de fecha 19 de junio de 2009 y su Anexo N° 1.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que formalice las etapas del procedimiento concursal mencionadas, dejando constancia que este procedimiento se seguirá realizando respecto de proyectos recibidos con fecha posterior a la fecha de admisibilidad, en consideración a la modalidad de concurso público, y de la disponibilidad presupuestaria constatada por el jurado en su respectiva acta.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en su artículo 3°; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, especialmente lo contemplado en el Párrafo 3°; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la siguiente nómina de proyectos inadmisibles presentados al Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2009, conforme consta en acta de comisión de admisibilidad de fecha 11 de junio de 2009 y nómina de proyectos inadmisibles certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	MODALIDAD	RESPONSABLE
7092-0	"Gira Difusión por E.E.U.U."	General para el extranjero	Víctor Mac Namara
7518-3	"Gira Juana Fé"	General para el extranjero	Tomás Muhr

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la siguiente nómina de proyectos seleccionados en el Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2009, conforme el procedimiento concursal que consta en actas de evaluación de proyectos admisibles del Comité de Evaluadores y de selección del Jurado, de fechas 11 y 16 de junio de 2009, respectivamente; y de la sesión ordinaria N° 05/2009, del Consejo de Fomento de la Música Nacional:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	MODALIDAD	RUT	RESPONSABLE	MONTO
6987-6	"Participar en el XVI Festival Atempo de Caracas, Venezuela"	General para el extranjero	12.232.316-1	Paola Muñoz Manuguán	\$2.392.290.-

7214-1	"Asistencia a Festival"	General para el extranjero	13.548.687-6	Juan Paulo Montero Booth	\$2.240.000.-
--------	-------------------------	----------------------------	--------------	--------------------------	---------------

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística de este Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución respectivos entre este Consejo y los Responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en el párrafo 3.9 de las bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



 MINISTRA PRESIDENTA

 PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ

 MINISTRA PRESIDENTE

 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/373

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA
- 1 Sección de Ejecución Presupuestaria, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Sección de Partes, CNCA